

# 2427

P 115816  NIADO  
RICA DOMINICANA

Nov 27/39

Proyecto de ley que autoriza la en-  
mienda del contrato suscrito en-  
tre el Gobierno Dominicano y la  
Pan American Airways, Inc.

6 Papeos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 12840

CIUDAD TRUJILLO,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de noviembre, 1939.

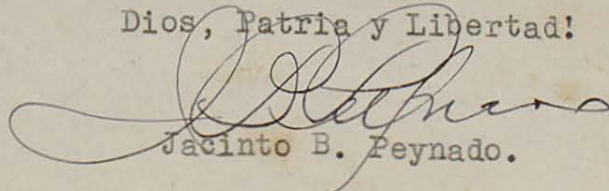
Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

En el contrato intervenido entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930 para el transporte de la correspondencia aérea destinada a los países de ambas Américas, el cual fué debidamente aprobado por resolución Núm. 15 del Congreso Nacional publicada en la Gaceta Oficial Núm. 4300 de fecha 12 de noviembre de ese mismo año, ambas partes contratantes han advertido que hay un error material en lo que respecta a la sobre tasa postal que se cobra al público por el envío de la correspondencia aérea a la República de Chile.

En tal virtud, y a fin de rectificar ese error, he hecho preparar el anexo proyecto de ley, el cual tengo a bien someter a la deliberación de las Cámaras Legislativas.

Dios, Patria y Libertad!

  
Jacinto B. Feynado.

9185/10  
11/28/39

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930 para el transporte de la correspondencia aérea destinada a los países de ambas Américas, el cual fué debidamente aprobado por resolución del Congreso Nacional de fechas 14 y 30 de octubre del citado año e inserto en la Gaceta Oficial Núm. 4300 del 12 de noviembre de 1930, se ha advertido por ambas partes contratantes un error material en lo que respecta a la sobre tasa postal que se cobra al público por el envío de correspondencia aérea a la República de Chile;

CONSIDERANDO que es procedente la rectificación del error mencionado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se autoriza la enmienda del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930, en el sentido de que la sobre tasa cobrable al público por cada quince gramos de correspondencia aérea que se envíe a la República de Chile quede fijada en cincuenta centavos.

DADA etc.

583

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de noviembre de 1939.


Doctor Jacinto B. Peynado  
Honorable Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje Núm. 12840, de fecha 27 de noviembre de 1939, anexo al cual vino el proyecto de ley que autoriza la enmienda del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc. en fecha 18 de junio del año 1930.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

09/5814

582

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
29 de noviembre de 1939.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza la enmienda del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc. en fecha 18 de junio del año 1930.

Para mayor ilustración de esa Honorable Cámara le adjunto copia del mensaje del Poder Ejecutivo Núm. 12840, de fecha 27 de noviembre de 1939, junto al cual sometió a la consideración legislativa el mencionado proyecto.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

61/5809



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930 para el transporte de la correspondencia aérea destinada a los países de ambas Américas, el cual fué debidamente aprobado por resolución del Congreso Nacional de fechas 14 y 30 de octubre del citado año e inserto en la Gaceta Oficial Núm. 4300 del 12 de noviembre de 1930, se ha advertido por ambas partes contratantes un error material en lo que respecta a la sobre tasa postal que se cobra al público por el envío de correspondencia aérea a la República de Chile;

CONSIDERANDO que es procedente la rectificación del error mencionado;

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Se autoriza la enmienda del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930, en el sentido de que la sobre tasa cobrable al público por cada quince gramos de correspondencia aérea que se envíe a la República de Chile quede fijada en cincuenta centavos.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

Presidente:

Secretarios:

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N<sup>o</sup> 185  
Diciembre 1939

en el folio.....del libro letra.....  
N<sup>o</sup>.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los 29 de marzo de 1939  
Jefe de la Oficina.....

*[Handwritten signature]*





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

570

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Diciembre 7 de 1939.

Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 580, fechado en 29 de Noviembre ppdo., remisorio del proyecto de ley que autoriza la emienda del contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc., en fecha 18 de junio del año 1930; y me place participarle que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

21/5810